



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2020-00047-00

Montería, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho de la señora Juez, informándole que en audiencia concentrada de conciliación del artículo 77 del CPTSS y de trámite y juzgamiento del artículo 80 ibídem, de fecha 01 de noviembre de 2022, se incurrió en error involuntario y de buena fe, al fijar el día **21 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 09:00AM** como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento en razón a que, tal fecha corresponde a día a festivo, siendo este no laborable. **PROVEA.**

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2020-00047-00
Demandante:	DIANA CAROLINA CORREA ESPINOSA
Demandado:	NEGRET ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

En audiencia concentrada de conciliación del artículo 77 del CPTSS y de trámite y juzgamiento del artículo 80 ibídem, de fecha 01 de noviembre de 2022, se incurrió en error involuntario y de buena fe, al fijar el día **21 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 09:00AM** como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento en razón a que, tal fecha corresponde a día a festivo, siendo este no laborable.



Por lo cual en esta nueva decisión se subsanará el yerro, y teniendo en cuenta lo normado en el inciso 3 del artículo 286 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del CPL, y se señalará el día **11 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 03:00PM** para llevar a cabo la audiencia anunciada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento indicada en audiencia concentrada de conciliación del artículo 77 del CPTSS y de trámite y juzgamiento del artículo 80 ibídem, de fecha 01 de noviembre de 2022, en atención a la motiva del presente auto.

SEGUNDO: como consecuencia **SEÑALESE** la fecha del día **11 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 03:00PM** para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, por las razones atrás anotadas.

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos indicados en la demanda.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

JUEZ

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5403963286a5480189a009d75b6796e6c7f7ea9d62c6dd2a60a293e6f595ee2**

Documento generado en 14/04/2023 04:16:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>